



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0006/10/22

Oficio N°: MICH/GA/04/4070/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 06 de octubre de 2022

### APOLINAR CAMACHO LOPEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Octubre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3753/2022 de fecha 14 de Septiembre de 2022 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida                                                        | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 3.- Fracción de un predio rustico ubicado en El Rancho de Santa Cruz, Zinapécuaro, S-16-110-SAN-004/22, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 23.675 Metros cúbicos                          | 3                  | 1             | 3           | 25717225                  | 25717227                |
| 3.- Fracción de un predio rustico ubicado en El Rancho de Santa Cruz, Zinapécuaro, S-16-110-SAN-004/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 30.778 Metros cúbicos   | 4                  | 4             | 7           | 25717228                  | 25717231                |
| 3.- Fracción de un predio rustico ubicado en El Rancho de Santa Cruz, Zinapécuaro, S-16-110-SAN-004/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 165.727 Metros cúbicos  | 21                 | 8             | 28          | 25717232                  | 25717252                |
| 3.- Fracción de un predio rustico ubicado en El Rancho de Santa Cruz, Zinapécuaro, S-16-110-SAN-004/22, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 0.402 Metros cúbicos                        | 1                  | 29            | 29          | 25717253                  | 25717253                |
| 3.- Fracción de un predio rustico ubicado en El Rancho de Santa Cruz, Zinapécuaro, S-16-110-SAN-004/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 0.822 Metros cúbicos | 1                  | 30            | 30          | 25717254                  | 25717254                |
| 3.- Fracción de un predio rustico ubicado en El Rancho de Santa Cruz, Zinapécuaro, S-16-110-SAN-004/22, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1.257 Metros cúbicos             | 1                  | 31            | 31          | 25717255                  | 25717255                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



*Recibido en la Oficina de Remisiones*  
*13-10-2022*  
*Arturo Acosta B.*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de  
Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0006/10/22

Oficio N°: MICH/GA/04/4070/2022

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

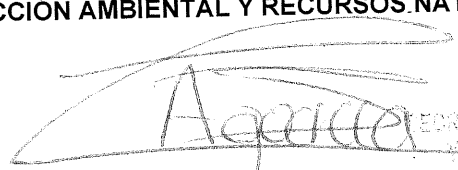
Morelia, Michoacán, a 06 de octubre de 2022

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

  
**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
MICHOACÁN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.  
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Zinapecuaro, Mich.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

